



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034620-UNC-VDE#FP

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP se aprueba el procedimiento para la toma de evaluaciones finales virtuales en esta Facultad, atento a las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE.

Que en el Art. 6° de la mencionada resolución se dispone que los turnos de exámenes del mes de septiembre sea una mesa de carácter especial, tal como se establece en el Art. 87° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el Art. 87° establece que los/as estudiantes que adeuden la mitad o menos de las asignaturas del último año, habiéndolas cursado como regulares, podrán examinarse en turnos especiales en mayo y septiembre.

Que resulta necesario establecer las condiciones de los/as estudiantes que podrán examinarse en los turnos especiales de los meses de mayo y septiembre del año 2021 y la nómina de asignaturas de las diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Psicología

Que en la RD-2020-534-E-UNC-DEC#FP se estableció el procedimiento para la inscripción a rendir en el turno de exámenes especial del mes de septiembre de 2020, y que el mismo es aplicable a los turnos especiales de los meses de mayo y septiembre 2021.

Que en ese marco, es necesario aprobar las propuestas presentadas por los equipos de cátedras de las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad, para la realización de las evaluaciones finales virtuales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Establecer que podrán examinarse en los turnos especiales de los meses de mayo y septiembre los/as estudiantes que adeuden la mitad o menos de las asignaturas del último año de las diferentes carreras, habiéndolas cursado como regulares, tal como se establece en el Art. 87° de los Estatutos Universitarios.

ARTÍCULO 2°: Establecer la nómina de asignaturas de las diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Psicología que van a poder rendirse en el turno de exámenes especiales de los meses de mayo y septiembre 2021, atento a lo dispuesto por la RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP y que como ANEXO integra la presente resolución con 8 (ocho) fojas.

ARTÍCULO 3°: Aplicar el mismo procedimiento y condiciones establecidas en la RD-2020-534-E-UNC-DEC#FP para los turnos de exámenes especiales de los meses de mayo y septiembre 2021.

ARTÍCULO 4°: Aprobar las propuestas presentadas por los equipos de cátedras de las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad de Psicología para la realización de las **evaluaciones finales virtuales** para los exámenes especiales previstos en los meses de mayo y septiembre 2021, atento las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE, y que como **ANEXO** integra la presente resolución con 44 (cuarenta y cuatro) fojas.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.